

los órganos centrales de la Monarquía); fundamentalmente se estudian los expedientes, las consultas, y la comunicación y cumplimiento de las órdenes. El capítulo V está dedicado al estudio de la Escribanía Principal de Cámara y Gobierno de la Audiencia, y como tal Secretaría de Acuerdo, así como su decisiva intervención en los expedientes gubernativos, y los estilos y técnicas de redacción y archivo de los documentos y registros. El capítulo VI estudia algunos aspectos financieros de la Audiencia que estaban a cargo de dicho Escribano, y que permiten captar el alcance y significado de algunas reformas fiscales del Setecientos, así como del proceso correspondiente de centralización. Finalmente, en el capítulo VII se estudia la Secretaría de la Gobernación y Capitanía General, órgano paralelo y rival del anterior.

Es un trabajo útil para el conocimiento de la gobernación o administración provincial española del Setecientos y de su evolución, así como para el conocimiento y estudio del Derecho y del procedimiento gubernativo de España al final del Antiguo Régimen, que puede ayudar a establecer sus relaciones con el Derecho y procedimiento correlativos del sistema constitucional. También tiene utilidad como guía de futuros investigadores de los fondos documentales de la R. Audiencia borbónica de Cataluña. Además, el trabajo abre brecha en el estudio de algunas instituciones subalternas no estudiadas hasta el momento, como las escribanías de cámara de las chancillerías y audiencias, o las secretarías de las capitanías y comandancias generales, y también de algunos ramos fiscales y parafiscales, como el derecho del Sello, el derecho de registro, las penas de Cámara, los salarios de sentencias, o los aranceles judiciales.

El Tribunal concedió la calificación de Sobresaliente "cum laude".

En el Departamento de "Historia del Derecho", de la Universidad de Navarra, se terminaron, bajo la dirección del Dr. Sánchez Bella, cuatro Tesis Doctorales a lo largo del curso académico 1981-1982: Mercedes Vázquez de Prada: "Negociaciones de Vizcaya con el Poder Central, 1833-1877"; José Miguel Rojas Crisanto: "El Tribunal de Cuentas de Santa Fe (siglo XVIII)"; Inés Cobo Sáez: "Los bienes gananciales en el Derecho castellano (siglos XIII-XVII)", y Deogracias Rosales Santos: "El episcopado de Indias desde la Recopilación de 1680 al Nuevo Código de 1792".

NUEVO CATEDRÁTICO DE HISTORIA DEL DERECHO

En virtud de concurso oposición celebrado en el mes de diciembre, ha obtenido la cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Málaga don Manuel Peláez Albendea, hasta entonces profesor adjunto de la asignatura en la Universidad Central de Barcelona.